

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 7 de diciembre de 1941 por la que pasa destinado al minador *Vulcano* el Capitán de Corbeta D. Fernando Balén García.—Página 2.410.

Escala Complementaria.—Orden de 5 de diciembre de 1941 por la que se dispone pase a la Escala Complementaria el Capitán de Fragata D. Julio Guillén Tato. Página 2.410.

Otra de 5 de diciembre de 1941 por la que se dispone pase a la Escala Complementaria el Teniente de Navío D. Manuel de Carlos Ortiz.—Página 2.410.

Otra de 5 de diciembre de 1941 por la que se dispone pase a la Escala Complementaria el Teniente de Navío D. Luis Jáudenes Cadarso.—Página 2.410.

Escala Complementaria.—Orden de 5 de diciembre de 1941 por la que se dispone pase a la Escala Complementaria el Teniente de Navío D. Mariano Lobo Andrada.—Página 2.410.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 17 de noviembre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a doña Magdalena Sertucha y Meñaca.—Página 2.410.

EDICTOS

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Por cumplir el 19 del actual las condiciones reglamentarias para el ascenso el Capitán de Corbeta D. Andrés Galán Armario, vengo en disponer que en esa fecha se haga cargo del mando del minador *Vulcano* el Jefe del mismo empleo D. Fernando Balén García, que cesará en su actual destino de segundo Comandante del buque-planero *Malaspina*.

Madrid, 7 de diciembre de 1941.

MORENO

Escala Complementaria.—Dada cuenta de instancia elevada por el Capitán de Fragata D. Julio Guillén Tato, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de la Armada, se dispone su pase a la Escala Complementaria, escalafonándose en la misma entre los de su clase D. José María González-Llanos y Caruncho y D. Fernando Pérez Cayetano.

Madrid, 5 de diciembre de 1941.

MORENO

— Dada cuenta de instancia elevada por el Teniente de Navío D. Manuel de Carlos Ortiz, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de la Armada, se dispone su pase a la Escala Complementaria, escalafonándose en la misma entre los de su clase D. Manuel Valdemoro y López-Baró y D. José L. Cappa Rodríguez.

Madrid, 5 de diciembre de 1941.

MORENO

— Dada cuenta de instancia elevada por el Teniente de Navío D. Luis Jáudenes Cadarso, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de la Armada, se dispone su pase a la Escala Complementaria, escalafonándose en la misma entre D. José L. Cappa Rodríguez y D. Mariano Lobo Andrada.

Madrid, 5 de diciembre de 1941.

MORENO

— Dada cuenta de instancia elevada por el Teniente de Navío D. Mariano Lobo Andrada, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de la Armada, se dispone su pase a la Escala Complementaria, escalafonándose en la misma entre los de su clase D. Luis Jáudenes Cadarso y don Ignacio del Cuvillo Merelló.

Madrid, 5 de diciembre de 1941.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice al Director General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a doña Magdalena Sertucha y Meñaca, cuyos haberes pasivos se le satisfarán en la forma que se expresa, mientras conserve la aptitud legal para el percibo.”

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de noviembre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.—Excmo. Sr. ...

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Vizcaya.—Doña Magdalena Sertucha y Meñaca, madre del Alférez de Navío D. José Bilbao Sertucha, 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya desde el día 8 de marzo de 1939.—Reside en Caserío de Ibiaga (Vizcaya)—(1) y (3).

OBSERVACIONES

(1) Por el Gobernador Militar a que corresponde el punto de residencia de la recurrente se dará traslado a ésta de la Orden de concesión de la pensión que se le asigna.

(3) Esta pensión será abonada en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el respectivo Cuerpo hubiesen sido satisfechas a la interesada. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza.

(Del *D. O. del Ejército* núm. 274, pág. 791.)

EDICTOS

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente de pérdida de Libreta de Inscripción Marinera de Pe-regrino Lado Villaverde,

Hago saber: Que habiéndose acreditado legalmente la pérdida de dicho documento, se declara nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no haga entrega del mismo.

Gijón, a 27 de noviembre de 1941.—El Juez Instructor, *Juan González Toca*.

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente de pérdida de Libreta de Inscripción Marinera y Cartilla Naval de José Santos Lemaña,

Hago constar: Que habiendo acreditado legalmente la pérdida de dichos documentos, se declaran nulos y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolos, no haga entrega de los mismos.

Gijón, 27 de noviembre de 1941.—El Juez Instructor, *Juan González Toca*.

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente de pérdida de Libreta de Inscripción Marinera y Cartilla Naval de Juan García González,

Hago constar: Que habiéndose acreditado legalmente la pérdida de dichos documentos, se declaran nulos y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolos, no haga entrega de los mismos.

Gijón, a 27 de noviembre de 1941.—El Juez Instructor, *Juan González Toca*.

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente de pérdida de Libreta de Inscripción Marinera y Cartilla Naval Militar de Angel Sánchez Ruiz,

Hago constar: Que habiéndose acreditado legalmente la pérdida de dichos documentos, se declaran nulos y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidades quien, poseyéndolos, no haga entrega de los mismos.

Gijón, a 27 de noviembre de 1941.—El Juez Instructor, *Juan González Toca*.

Don José Rufo Pena, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Bayona,

Hago saber: Que en virtud a lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940 (D. O. núm, 305), ha sido expedido duplicado de su Cartilla Naval al inscripto de este Trozo Manuel Castro Fernández, folio 76 del reemplazo de 1931, quedando nulo y sin valor el original expedido por esta Ayudantía, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega de este documento a las Autoridades de Marina.

Bayona, 27 de noviembre de 1941.—El Ayudante de Marina, *José Rufo Pena*.

Don José Díaz Hernández, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Isla Cristina y del expediente que en la misma se instruye al inscripto de este Trozo Francisco Hernández Sánchez, folio 18 de 1938, por pérdida del Pasavante de inscripción marítima.

Hago saber: Que, habiendo resultado debidamente justificado el extravío del referido Pasavante de inscripción marítima, según Superior resolución recaída en el citado procedimiento, se declara nulo y sin valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso del mismo.

Dado en Isla Cristina, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez instructor, *José Díaz*.

Don Mariano Pascual del Pobil Bensusan, Alférez de Navío de la R. N. M. y Juez Instructor del expediente que se instruye al inscripto de este Trozo, folio 19 del reemplazo de 1918 Eduardo Quintero Cuervo, con motivo de la pérdida de su Libreta de Inscripción Marítima,

Hago saber: Que habiendo resultado debidamente justificado el extravío de la referida Libreta de Inscripción Marítima, según superior resolución recaída en el citado procedimiento, se declara nulo y sin ningún valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso del mismo.

Dado en Huelva a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Instructor, *Mariano Pascual del Pobil*.

El Ayudante Militar de Marina del Distrito de Denia.

Hace saber: Que, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940 (*Diario Oficial* núm. 305), se ha procedido a expedir duplicado de las Cartillas Navales a los siguientes inscriptos de este Trozo:

Antonio Tormos Cholbi, número 7 del reemplazo de 1934.

Jaime Santacreu Crespo, número 52 del reemplazo de 1926.

José Far Puchol, núm. 29 del reemplazo de 1931.

Bautista Oltra Pons, número 5 del reemplazo de 1935.

Vicente Mata Castell, número 3 del reemplazo de 1935.

José Barber Fontis, número 69 del reemplazo de 1928.

José Puig Mata, núm. 8 del reemplazo de 1935.

José Buhigues Llobell, número 5 del reemplazo de 1937.

Diego Puig Sáez, núm. 7 del reemplazo de 1934.

Vicente Juan Ten, número 14 del reemplazo de 1926.

Domingo Alexandre Berruti, número 12 del reemplazo de 1937.

José Barber Serra, número 14 del reemplazo de 1934.

Salvador Pizarro Ballester, número 76 del reemplazo de 1927.

Pedro Crespo Pérez, número 46 del reemplazo de 1934 del Distrito de Altea.

Mariano Beltrán París, número 13 del reemplazo de 1937.

José Vives Gaitán, número 16 del reemplazo de 1931.

José Moncho Galán, número 13 del reemplazo de 1927.

Vicente Tormos Cholbi, número 25 del reemplazo de 1929.

Jerónimo Vives Gaitán, número 7 del reemplazo de 1937.

Antonio Mata, número 3 del reemplazo de 1936.

Luis Tormos Cubillos, número 18 del reemplazo de 1931.

Francisco Ros Torres, número 16 del reemplazo de 1937.

Antonio Tacó Bisquert, número 31 del reemplazo de 1930.

Quedando, por tanto, nulas y sin ningún valor las Cartillas Navales extraviadas; incurriendo en la

responsabilidad las personas que, poseyéndolas, no licieran su entrega a las Autoridades de Marina.

Denia, a 28 de noviembre de 1941.—El Ayudante Militar de Marina *Alfonso de Eguía*.

Don Antonio López Conesa, Capitán honorífico de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente instruido al inscripto Antonio Ibáñez Cerezuela, en averiguación de la pérdida de su Libreta de Inscripción Marítima,

Hago constar: Que por Decreto auditoriado del excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, fecha 18 del mes actual, se declara justificada la pérdida de la citada Libreta; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella a la Autoridad de Marina.

Málaga, 27 de noviembre de 1941.—El Juez Instructor, *Antonio López Conesa*.

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente de pérdida de Libreta de Inscripción Marítima de Felipe Avelino Rodríguez García,

Hago constar: Que habiéndose acreditado legalmente la pérdida de dicho documento, se declara nulo y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no haga entrega del mismo.

Gijón, a 28 de noviembre de 1941.—El Juez Instructor, *Juan González Toca*.

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente de pérdida de Cartilla Naval Militar de Juan García Blanco,

Hago constar: Que habiéndose acreditado legalmente la pérdida de dicho documento, se declara nulo y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidades quien, poseyéndolo, no haga entrega del mismo.

Gijón, a 28 de noviembre de 1941.—El Juez Instructor, *Juan González Toca*.